RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE EVALUACIÓN Nº 05/19
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/19 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA – AD REFERENDUM" – ID N° 356444

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 14:00 horas del día 29 de mayo de 2019, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones ubicada en el Edificio del **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)**, sito en la calle Avda. Madame Lynch Nº 3500, se reúnen el **LIC. VICTOR YAMBAY, Director de Administración y Finanzas, ING. DIEGO FERNANDEZ, Director Administrativo, el ABG. GUSTAVO MARTINEZ, funcionario designado de la Asesoría Jurídica, y la LIC. NORMA CABALLERO, Encargada de Despacho de la UOC, y el ABG. GUSTAVO MARTINEZ, funcionario designado de la Asesoría Jurídica** para realizar la rectificación del Informe de evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/19 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA – AD REFERENDUM" – ID N° 356444.-**

Por Resolución N° 271/18 se conforma el comité evaluador para el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por Resolución N° 285/19 se designa a la **Lic. Norma Caballero** Encargada de Despacho de la Dirección Operativa de Contrataciones, del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Vista la necesidad de realizar la Rectificación, que ha sido manifestada por la Dirección Operativa de Contrataciones, al percatarse de los errores aritméticos en la sumatoria del monto de la Adjudicación, en el **ítem N°6. "Recomendación del Comité"** se procede a la corrección del mismo.

1. APERTURAS DE OFERTAS:
El Acta de Apertura de Sobres se ha llevado a cabo el 14 de febrero del 2019, con la presencia de la **LIC. SABRINA GODOY**, Directora Operativa de Contrataciones y **DEBORA ORTIZ**, como Secretaria de Actas.

2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA APERTURA:
No se han dejado observaciones en el Acta de Apertura.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS:
Se encuentra adjunta al Informe de Evaluación de Ofertas.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS: Se ha realizado ajustes por errores aritméticos a la oferta de la firma MOLMAN S.A. quienes se han expedido en tiempo y forma con la aceptación correspondiente.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Conforme al PAC del ID N° 356444. Se establece para un monto de Gs. 60.000.000.- Ad Referéndum al PGN 2019, afectando al Objeto de Gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

SISTEMA DE ADJUDICACION: Por ITEM.

ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS. Documentos Sustanciales:

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

Lic. Norma Caballero de Ruiz
Coordinadora
Dirección Administrativa
MADES

Lic. Victor R. Yambay Petit
Director
Dirección de Administración y Finanzas
MADES

5. ESTUDIO DE LAS OFERTAS: El estudio fue realizado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual se han adoptado los siguientes pasos:

a) Verificación de Documentos:

A1) Documentos sustanciales: Verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación. Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o sea insatisfactoria por presentar desviaciones u omisiones sustanciales, las cuales se indican a continuación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
- Formulario de Oferta debidamente firmado y completado;
- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes;
- Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

Empresa	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	DDJJ del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03	Representación del Firmante de la Oferta
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FM COMERCIAL	SI	SI	SI	SI
PAPELERA GUAIRA S.A.	SI	SI	SI	SI
IN DESING S.R.L.	SI	SI	SI	SI
MOLMAN S.A.	SI	SI	SI	SI
MENEVA S.R.L.	SI	SI	SI	SI
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.	SI	SI	SI	SI

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

De los oferentes presentados, proveen de muestras de los ítems 2, 5, 6, 14, 17 y 30 y que son tenidas en cuenta de acuerdo a los primeros precios más bajos para la evaluación son a las siguientes empresas:

MENEVA S.R.L.
Productos Ofertados:

No.	Nombre de los Bienes	Especificaciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Banderitas autoadhesivas	Señaladores banderita de plástico, autoadhesiva reposicionables, De 5 colores, De 12 mm x 45 mm. Aproximadamente, Paquetes de 25 unidades por color como mínimo.	NO CUMPLE con las medidas tiene 15 mm x 50 mm y solo cuenta con 4 colores

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

Lic. Norma Caballero de Lionel
Coordinadora
Dirección Administrativa
MADES

Lic. Victor R. Yambay Pet
Director
Dirección de Administración y Finanzas
MADES

5	Bolígrafo clásico color azul	Con punta de metal, mediana de 1,0 a 1,5 mm que permita la fijación correcta de la escritura y ayude a desarrollar la motricidad fina y potenciar el proceso de aprendizaje. Carcasa transparente, facetado o cilíndrico, con respiradero en la carcasa y/o en la punta de la tapa superior a presión, capuchón de plástico, tinta y componente plástico no tóxicos, con trazos continuos en el papel en el primer rayado, homogéneo, nítido y ausencia de manchado.	NO CUMPLE con los trazos continuos en el primer rayado.
6	Bolígrafo clásico color negro	Con punta de metal, mediana de 1,0 a 1,5 mm que permita la fijación correcta de la escritura y ayude a desarrollar la motricidad fina y potenciar el proceso de aprendizaje. Carcasa transparente, facetado o cilíndrico, con respiradero en la carcasa y/o en la punta de la tapa superior a presión, capuchón de plástico, tinta y componente plástico no tóxicos, con trazos continuos en el papel en el primer rayado, homogéneo, nítido y ausencia de manchado.	NO CUMPLE con los trazos continuos en el primer rayado.
17	Disco externo de 1Tb	Disco portátil de 1Tb, USB 3.0, Color negro o gris	CUMPLE
30	Perforadoras medianas	Perforadora de papel con estructura metálica, Capacidad para perforar máximo 20 hojas.	CUMPLE

MOLMAN S.A.
Productos Ofertados:

No.	Nombre de los Bienes	Especificaciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE
14	Corrector a cinta	Cinta correctora de 5 mm x 6 metros como mínimo.	CUMPLE

De los oferentes presentados, y que provee de muestras de los ítems 2, 5, 6, 14, 17 y 30 y que son tenidas en cuenta de acuerdo a los segundos precios más bajos para la evaluación es la siguiente empresa:

PAPELERA GUAIRA S.A.
Productos Ofertados:

No.	Nombre de los Bienes	Especificaciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Banderitas autoadhesivas	Señaladores banderita de plástico, autoadhesiva reposicionables, De 5 colores, De 12 mm x 45 mm. Aproximadamente, Paquetes de 25 unidades por color como mínimo.	CUMPLE

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

Lic. Norma Cabañero de Rodríguez
Coordinadora
Dirección Administrativa
MADES

Victor R. Yambay Petit
Director
Dirección de Administración y Finanzas
MADES

5	Bolígrafo clásico color azul	Con punta de metal, mediana de 1,0 a 1,5 mm que permita la fijación correcta de la escritura y ayude a desarrollar la motricidad fina y potenciar el proceso de aprendizaje. Carcasa transparente, facetado o cilíndrico, con respiradero en la carcasa y/o en la punta de la tapa superior a presión, capuchón de plástico, tinta y componente plástico no tóxicos, con trazos continuos en el papel en el primer rayado, homogéneo, nítido y ausencia de manchado.	CUMPLE
6	Bolígrafo clásico color negro	Con punta de metal, mediana de 1,0 a 1,5 mm que permita la fijación correcta de la escritura y ayude a desarrollar la motricidad fina y potenciar el proceso de aprendizaje. Carcasa transparente, facetado o cilíndrico, con respiradero en la carcasa y/o en la punta de la tapa superior a presión, capuchón de plástico, tinta y componente plástico no tóxicos, con trazos continuos en el papel en el primer rayado, homogéneo, nítido y ausencia de manchado.	CUMPLE

De los oferentes presentados, la empresa **IN DESING S.R.L.** provee muestras de los ítems 2, 5, 6, 14, 17 y 30. Sin embargo no ha dado respuesta a la Nota CEO Nº 04-19 respecto al requerimiento documental formal para dar continuidad a su evaluación, razón por la cual no será tenida en cuenta tampoco en este punto de la evaluación de muestras.

CONCLUSIÓN: Analizadas todas las muestras, el Comité Evaluador ha constatado que la oferta de la empresa de la firma MENEVA S.R.L. cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones solo en los ítems 17 y 30 por lo cual podrá ser considerado como oferta elegible, la firma MOLMAN S.A. cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones en el ítems 14 por lo cual podrá ser considerado como oferta elegible y la firma PAPELERA GUAIRA S.A. cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones en los ítems 2, 5 y 6 por lo cual podrá ser considerado como oferta elegible.

A2) Documentos formales: Posteriormente se verificará que se haya proveído los formularios de carácter formal y la documentación que avale la calificación y competencia aludida en los mismos.

Para el análisis de las documentaciones formales se selecciona la primera oferta más baja de los ítems 1, 7, 13, 18, 21, 24, 26, 29, 31, 32, 35, 39, 40, 41, 42, 45 y 48, y la segunda oferta más baja en el ítem 47 (dado que la cotización solicitada es por caja no así por cada unidad como lo ha hecho la firma MENEVA S.A.), correspondiente a la empresa **FM COMERCIAL**, con el objeto de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

a) CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

Lic. Victor R. Yambay Petit
Director
Dirección de Administración y Finanzas
MADES

Coordinadora
Dirección Administrativa
MADES

Se constata respecto al representante legal de la firma **FM COMERCIAL**, que no obra en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto el oferente cumple con este requerimiento.

b) ANALISIS DE PRECIOS.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO Nº 07-19 la descomposición de sus precios ofertados, dado que algunos ítems se encuentran por debajo del 30% y otros por encima del 20% de la estimación de precios establecida por esta Convocante, sobre el cual se expiden en tiempo y en forma satisfactoria para la Convocante.

e) Experiencia:
e.1) Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos ejecutados de PROVISIÓN DE UTILES DE OFICINA objeto de la licitación.
Los montos o volúmenes deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación en los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018). El requisito se acredita presentando los documentos establecidos en el Anexo E. Los contratos podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto, se verifican las copias de contratos adjunta a la oferta, constatándose que cumplen con más del 100% este requisito del pbc.

e.2) Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en PROVISIÓN DE UTILES DE OFICINA objeto de la licitación, como mínimo de 3 (tres) años en el rubro o como actividad principal, comprobable con la constancia de RUC para firmas unipersonales y Acta de Constitución para sociedades.

En cuanto a este punto, hemos verificado la constancia de RUC que se encuentra en el SIPE, constatándose que cumplen con este requisito del PBC.

e.3) Se requerirá 2 (dos) Constancias de cumplimiento satisfactorio para la entrega de los BIENES y cumplimiento de los contratos, en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) con instituciones públicas y/o privadas.

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales Asesoría Jurídica
MADES

Coordinadora
Dirección Administrativa
MADES

Lic. Victor R. Yambay Petit
Director
Dirección de Administración y Finanzas
MADES

En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO Nº 07-19, sobre el cual se expiden en tiempo y forma demostrando que cumplen con este requisito del pbc.

DESEMPATE:

En virtud a lo que versa el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 21. Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Hemos solicitado vía Nota CEO Nº 09-19, sobre la cual no se han expedido, razón por la cual no podrán ser considerados para el desempate respectivo en cuanto al ítem 36.

CONCLUSIÓN: Analizadas todas las documentaciones, el Comité Evaluador ha constatado que la oferta de la empresa de la firma FM COMERCIAL cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones por lo cual podrá ser considerado como oferta elegible.

Para el análisis de las documentaciones formales se selecciona la primera oferta más baja de los ítems 3, 9, 11, 12, 17, 20, 22, 25, 27, 30, 37, 38, 43 y 46, correspondiente a la empresa **MENEVA S.R.L.**, con el objeto de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

a) CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Se constata respecto al representante legal de la firma **MENEVA S.R.L.**, que no obra en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto el oferente cumple con este requerimiento.

b) ANALISIS DE PRECIOS.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Jurídicos - Asesoría Jurídica
MADES

Lic. Norma Caballero de Romero
Coordinadora
Dirección Administrativa
MADES

Lic. Victor R. Yambay Petit
Director
Dirección de Administración y Finanzas
MADES

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO Nº 06-19 la descomposición de sus precios ofertados, dado que algunos ítems se encuentran por debajo del 30% y otros por encima del 20% de la estimación de precios establecida por esta Convocante, sobre el cual se expiden en tiempo y en forma satisfactoria para casi todos los ítems excepto en cuanto al ítem 47 (si bien es la oferta más baja) han enviado una aclaración indicando que la cotización realizada ha sido por unidad de tarjetas en tanto que lo solicitado en la planilla es por caja, razón por la cual no será tenida en cuenta este ítem como adjudicable a esta empresa.

e) Experiencia:
e.1) Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos ejecutados de PROVISIÓN DE UTILES DE OFICINA objeto de la licitación.
Los montos o volúmenes deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación en los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018). El requisito se acredita presentando los documentos establecidos en el Anexo E. Los contratos podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto, se verifican las copias de contratos adjunta a la oferta, constatándose que cumplen con más del 100% este requisito del pbc.

e.2) Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en PROVISIÓN DE UTILES DE OFICINA objeto de la licitación, como mínimo de 3 (tres) años en el rubro o como actividad principal, comprobable con la constancia de RUC para firmas unipersonales y Acta de Constitución para sociedades.

En cuanto a este punto, hemos verificado el Acta de Constitución que se encuentra en el SIPE, constatándose que cumplen con este requisito del PBC.

e.3) Se requerirá 2 (dos) Constancias de cumplimiento satisfactorio para la entrega de los BIENES y cumplimiento de los contratos, en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto se verifican las constancias remitidas en la oferta, demostrando que cumplen con este requisito del pbc.

DESEMPATE:

En virtud a lo que versa el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 21. Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Hemos solicitado vía Nota CEO Nº 08-19, sobre la cual no se han expedido, razón por la cual no podrán ser considerados para el desempate respectivo en cuanto al ítem 36.

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales - Asesoría Jurídica
MADES

Lic. Norma Caballero de Romero
Coordinadora
Dirección Administrativa
MADES

Lic. Victor R. Yambay Petit
Director
Dirección de Administración y Finanzas
MADES

<u>CONCLUSIÓN</u>: Analizadas todas las documentaciones, el Comité Evaluador ha constatado que la oferta de la empresa de la firma MENEVA S.R.L. cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones por lo cual podrá ser considerado como oferta elegible.

Para el análisis de las documentaciones formales se selecciona la <u>primera oferta más baja de los ítems 14, 15, 16, 28, 33, 34, y 44</u>, y la segunda oferta más baja en el ítem <u>36</u> (dado que no se ha podido desempatar ese ítem tal y como se explica en los puntos anteriores), correspondiente a la empresa **MOLMAN S.A.**, con el objeto de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

a) CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Se constata respecto al representante legal de la firma **MOLMAN S.A.**, que no obra en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto el oferente <u>cumple</u> con este requerimiento.

b) ANALISIS DE PRECIOS.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO Nº 05-19 la descomposición de sus precios ofertados, dado que algunos ítems se encuentran por debajo del 30% y otros por encima del 20% de la estimación de precios establecida por esta Convocante, sobre el cual se expiden en tiempo y en forma satisfactoria para la Convocante.

e) Experiencia:

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Jurídicos - Asesoría Jurídica
MADES

Lic. Norma Caballero de Romero
Coordinadora
Dirección Administrativa
MADES

Lic. Victor R. Yambay Petit
Director
Dirección de Administración y Finanzas
MADES

e.1) Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos ejecutados de PROVISIÓN DE UTILES DE OFICINA objeto de la licitación.
Los montos o volúmenes deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación en los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018). El requisito se acredita presentando los documentos establecidos en el Anexo E. Los contratos podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto, se solicita vía Nota CEO Nº 05-19 copia de los contratos, sobre el cual se expiden en tiempo y forma demostrando que cumplen con más del 100% este requisito del pbc.

e.2) Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en PROVISIÓN DE UTILES DE OFICINA objeto de la licitación, como mínimo de 3 (tres) años en el rubro o como actividad principal, comprobable con la constancia de RUC para firmas unipersonales y Acta de Constitución para sociedades.

En cuanto a este punto, hemos verificado el Acta de Constitución que se encuentra en el SIPE, constatándose que cumplen con este requisito del PBC.

e.3) Se requerirá 2 (dos) Constancias de cumplimiento satisfactorio para la entrega de los BIENES y cumplimiento de los contratos, en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO Nº 05-19, sobre el cual se expiden en tiempo y forma demostrando que cumplen con este requisito del pbc.

<u>CONCLUSIÓN</u>: Cabe aclara que en cuanto al ítem 10 existe una aplicación de Margen de Preferencia presentada por la firma PAPELERA GUAIRA S.A. razón por la cual este ítem no ha sido considerado para el desempate de precios dada la citada aplicación.
Analizadas todas las documentaciones, el Comité Evaluador ha constatado que la oferta de la empresa de la firma MOLMAN S.A. cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones por lo cual podrá ser considerado como oferta elegible.

Para el análisis de las documentaciones formales se selecciona la <u>primera oferta más baja de los ítems 2, 4, 8, 19, 23 y 49</u>, y la segunda oferta más baja en el ítem <u>5, 6 (conforme a la descalificación de muestras) y 10</u> (dada la aplicación del margen de preferencia), correspondiente a la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A.**, con el objeto de cotejar los siguientes puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

a) CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y

Ing. DIEGO FERNANDEZ
Director Administrativo
MADES

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Judiciales-Asesoría Jurídica
MADES

Lic. Norma Caballero de Romero
Coordinadora
Dirección Administrativa
MADES

Lic. Victor R. Yambay Petit
Director
Dirección de Administración y Finanzas
MADES

MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

Se constata respecto al representante legal de la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.**, que no obra en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto el oferente cumple con este requerimiento.

b) ANALISIS DE PRECIOS.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO Nº 03-19 la descomposición de sus precios ofertados, dado que algunos ítems se encuentran por debajo del 30% y otros por encima del 20% de la estimación de precios establecida por esta Convocante, sobre el cual se expiden en tiempo y en forma satisfactoria para la Convocante.

e) Experiencia:
e.1) Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos ejecutados de PROVISIÓN DE UTILES DE OFICINA objeto de la licitación.
Los montos o volúmenes deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación en los últimos 3 (tres) años (2016, 2017 y 2018). El requisito se acredita presentando los documentos establecidos en el Anexo E. Los contratos podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto, se solicita vía Nota CEO Nº 03-19 copia de los contratos, sobre el cual se expiden en tiempo y forma demostrando que cumplen con más del 100% este requisito del pbc.

e.2) Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en PROVISIÓN DE UTILES DE OFICINA objeto de la licitación, como mínimo de 3 (tres) años en el rubro o como actividad principal, comprobable con la constancia de RUC para firmas unipersonales y Acta de Constitución para sociedades.

En cuanto a este punto, hemos verificado el Acta de Constitución que se encuentra en el SIPE, constatándose que cumplen con este requisito del PBC.

Ing. DIEGO FERNANDEZ Director Administrativo MADES
Abog. Gustavo Martínez Asuntos Jurídicos - Asesoría Jurídica MADES
Lic. Norma Caballero de Romero Coordinadora Dirección Administrativa MADES
Lic. Víctor R. Yambay Petit Director Dirección de Administración y Finanza MADES

e.3) Se requerirá 2 (dos) Constancias de cumplimiento satisfactorio para la entrega de los BIENES y cumplimiento de los contratos, en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) con instituciones públicas y/o privadas.

En cuanto a este punto se solicita vía Nota CEO Nº 03-19, sobre el cual se expiden en tiempo y forma demostrando que cumplen con este requisito del pbc.

MARGEN DE PREFERENCIA:

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En cuanto a este punto, dado que se ha solicitado a todos los oferentes el referido CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL, y que solo la firma PAPELERA GUAIRA S.A. ha dado retorno remitiendo las documentaciones correspondientes con lo cual ha sido beneficiada en los ítems 4 y 10.

CONCLUSIÓN: Analizadas todas las documentaciones, el Comité Evaluador ha constatado que la oferta de la empresa de la firma PAPELERA GUAIRA S.A. cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones por lo cual podrá ser considerado como oferta elegible.

- **Donde dice:**

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ:

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda: **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/19 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA – AD REFERENDUM" – ID N° 356444**, los ítems 1, 7, 13, 18, 21, 24, 26, 29, 31, 32, 35, 39, 40, 41, 42, 45, 47 y 48, a la empresa **FM COMERCIAL** por un monto de **Gs. 26.176.500**.-, los ítems 3, 9, 11, 12, 17, 20, 22, 25, 27, 30, 37, 38, 43 y 46 a la empresa **MENEVA S.R.L.** por un monto de **Gs. 7.485.500**.-, los ítems 14, 15, 16, 28, 33, 34, 36 y 44, a la empresa **MOLMAN S.A.** por un monto de Gs. **8.357.800**.- y los ítems 2, 4, 5, 6, 8, 10, 19, 23 y 49, a la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A.** por un monto de Gs. **11.817.850**.-

- **Debe decir:**

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ:

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda: **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/19 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA – AD REFERENDUM" – ID N° 356444**, los ítems 1, 7, 13, 18, 21, 24, 26, 29, 31, 32, 35, 39, 40, 41, 42, 45, 47 y 48, a la empresa **FM COMERCIAL** por un monto de **Gs. 25.901.500**.-, los ítems 3, 9, 11, 12, 17, 20, 22, 25, 27, 30, 37, 38, 43 y 46 a la empresa **MENEVA S.R.L.** por un monto de **Gs. 7.503:900**.-, los ítems 14, 15, 16, 28, 33, 34, 36 y 44, a la empresa **MOLMAN S.A.** por un monto de Gs. **8.357.800**.- y los ítems 2, 4, 5, 6, 8, 10, 19, 23 y 49, a la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A.** por un monto de Gs. **11.817.850**.-

Ing. Diego Fernandez
Director Administrativo
MADES

Abog. Gustavo Martinez
Asuntos Jurídicos - Asesoría Jurídica
MADES

Ac. Norma Sabalaro de Ortiz
Coordinadora
Dirección Administrativa
MADES

Victor R. Yambay Petit
Director
Dirección de Administración y Finanzas
MADES

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los miembros en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 16 de mayo de 2019.

Lic. Víctor Yambay
Director General
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Norma Caballero
Encargada de Despacho
Dirección Operativa de Contrataciones

Ing. Diego Fernández
Director
Dirección Administrativa

Abg. Gustavo Martínez
Asesor Jurídico
Dirección de Asesoría Jurídica